

Identificación de parcelas				Datos propietarios			Afecciones				
Planos — Ref.	Catastro		Registro — Núm. finca	Nombre	Dirección	Población	Apoyos			Vuelo	
	Polig.	Parcela					Identif.	Total	Superficie — m <sup>2</sup>	Longitud — m	Superficie — m <sup>2</sup>
11	5	127	9594	«Brevala, S. A.».	C. José Zárate y Penichet, 7.	Santa Cruz de Tenerife.	11	1	4,00	265,20	3.978,00
12	6	366	—	Doreste Delgado, Emilio.	25 de Julio, 4.	Santa Cruz de Tenerife.	12	1	4,00	214,44	3.216,60
13	6	439	—	Peter Bettinc.	Casablanca.	Arico.	13	1	4,00	64,26	963,90
14	6	444	4174-N	Reverón Reverón, Luciano Victor.	C. Amalia Alayón.	Arona.	0	0,00	76,18	1.142,70	
15	6	445	—	Reverón Reverón, Luciano Victor.	C. Amalia Alayón.	Arona.	14	1	0,00	80,26	1.203,90
16	6	365	—	Reverón Reverón, Luciano Victor.	C. Amalia Alayón.	Arona.	0	0,00	100,34	1.505,10	
17	6	447	—	Reverón Reverón, Luciano Victor.	C. Amalia Alayón.	Arona.	0	0,00	22,63	339,45	
18	6	370	—	Crisóstomo González, Lucio.	C. Ángel Guimerá, 11.	Santa Cruz de Tenerife.	0	0,00	69,80	1.047,00	
19	6	456	—	Crisóstomo González, Lucio.	C. Ángel Guimerá, 11.	Santa Cruz de Tenerife.	15	1	4,00	261,66	3.924,90
20	6	285	—	Candelaria Tabares de Nava.	C. Enrique Wolfson, 19.	Santa Cruz de Tenerife.	16	1	4,00	130,04	1.950,60
21	6	284	—	Candelaria Tabares de Nava.	C. Enrique Wolfson, 19.	Santa Cruz de Tenerife.	17	1	4,00	230,46	3.456,90
22	7	209	2786-N	Hernández Díaz, Lorenzo Diego.	C. Tres de Septiembre, 5.	Arico.	18	1	4,00	327,22	4.908,30
23	7	206	—	González Saavedra, Antonio.	C. Canónigo Sebastián Afonso, 3.	Guía de Isora.	19	1	4,00	121,14	1.817,10
24	7	212	—	Herederos Isabel González Trujillo.		Icod.	20	1	4,00	348,55	5.228,25
25	7	213	—	Delgado Díaz, Carlos.	C. Cruz, 2.	Arico.	21, 22	2	8,00	227,18	3.407,70

Afección a propietarios particulares:

Las afecciones denominadas «apoyos», implican la expropiación de pleno dominio de los terrenos afectados.

Las afecciones denominadas «apoyos» y «vuelos» implican la imposición de servidumbre de paso con las siguientes limitaciones permanentes:

Derecho de libre paso o acceso de personal y equipamientos para la construcción, montaje, supervisión, vigilancia y conservación o reparación de las instalaciones.

En las afecciones denominadas «vuelo» el área a expropiar será en régimen de servidumbre, e implica la siguiente limitación de dominio:

Construcción de edificaciones, plantaciones vegetales en altura o cualquier otro tipo de actividad que pudiera tener una afección negativa sobre la producción del parque.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Anuncio de otorgamiento por parte de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid del permiso de investigación denominado «Bravo II», número 3156-010, solicitado por «Mariano Bravo e Hijos, Sociedad Limitada».**

Con fecha 13 de enero de 2003 ha sido otorgado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid el permiso de investigación denominado «Bravo II», número 3156-010, de 34 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Daganzo de Arriba, Torrejón de Ardoz, Ajalvir y Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de enero de 2003.—El Director general, Carlos López Jimeno.—6.688.

**Anuncio de notificación del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga de incoación de expediente de expropiación forzosa.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión celebrada en fecha 26 de diciembre de 2002, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones; Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía y en el artículo 138 del texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, y en virtud de la disposición transitoria 2.ª 1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación de terrenos para ampliación del Mercado Municipal de El Palo.

El plazo de información pública comprende un mes (para el caso de que en quince días no se acepte la oferta de compra de los aprovechamientos

urbanísticos correspondientes) a contar, a partir de la última de las publicaciones en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», y en el periódico de mayor tirada de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que los anuncios que anteceden, estarán de manifiesto tanto en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, por los plazos reglamentariamente establecidos, y que cualquier interesado podrá formular, dentro de los plazos legales, observaciones o reclamaciones concernientes a la titularidad, descripción de fincas y derechos afectados, para lo cual los expedientes de su razón estarán de manifiesto durante los plazos legales en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, sita en calle Palestina, número 7 (Bda. Carranque).

Los escritos de alegaciones habrán de presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de